

RESOLUCIÓN DE 28 DE AGOSTO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE DESISTIMIENTO PARCIAL (LOTE 2) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN “SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LA SEDE DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO.”

EXPEDIENTE Nº: CONTR 2025 288708

OBJETO: El objeto del contrato es susceptible de la siguiente de división en lotes, pudiendo las empresas licitadoras concurrir a todos ellos o solo a alguno, sin posibilidad de oferta integradora.

- Lote 1: servicio de limpieza de la sede del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, así como del mobiliario contenido, cristalerías y demás enseres existentes.
- Lote 2: servicio de control de plagas y prevención y control de legionelosis.

HECHOS

PRIMERO- Mediante acuerdo de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de 11 de abril de 2025, se acordó iniciar la licitación del contrato administrativo de servicios titulado “SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LA SEDE DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO.”, dividido en dos lotes:

- Lote 1: Servicio de limpieza de la sede del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, así como del mobiliario contenido, cristalerías y demás enseres existentes.

- Lote 2: Servicio de control de plagas y prevención y control de legionelosis.

SEGUNDO- El procedimiento se tramita por la vía del procedimiento abierto y se encuentra en fase de licitación, sin haberse producido adjudicación alguna.

TERCERO- El día 27 de junio de 2025, por resolución de la dirección del CAAC se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

CUARTO- Seguidamente, es publicada la Licitación CONTR 2025 288708 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Centro Andaluz de Arte Contemporáneo) con fecha 2 de julio de 2025, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas el 29 de agosto de 2025.

QUINTO- Posteriormente, el día 26 de agosto de 2025 se publicó una rectificación de errores del anuncio de licitación a través del referido medio electrónico, concediéndose un plazo adicional para la presentación de ofertas hasta el 5 de septiembre de 2025.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL | | 28/08/2025 13:13:41 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw4O61kt24DE93F7D28E1L98uGK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

SEXTO- Durante la fase de tramitación inicial de la licitación, encontrándose ésta en plazo de presentación de ofertas y motivado por las consultas recibidas por entidades interesadas en la misma, se advierten deficiencias relativas a la normativa vigente sobre el control de plagas.

SÉPTIMO- Se ha detectado la necesidad de desistir del procedimiento de contratación correspondiente exclusivamente al Lote 2, por las siguiente causas:

- Error no subsanable en los pliegos como consecuencia de haberlos basado en una norma actualmente derogada, en concreto el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, derogado expresamente por el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

- El referido error normativo produce cambios en la planificación del servicio que a su vez abundan en la falta de adecuación del presupuesto base de licitación del lote 2, al aumentar considerablemente la frecuencia de inspecciones y controles a realizar como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente.

Tratándose esto de un error no subsanable que conlleva necesariamente una modificación sustancial del presupuesto base de licitación, así como modificaciones en el valor estimado del expediente, es necesario el desistimiento del presente expediente, por afectar a la esencia del contenido de los Pliegos redactados a estos efectos.

OCTAVO- El objeto del contrato establece una nítida diferenciación entre lotes 1 y 2 del servicio en proceso de licitación que permite a las empresas licitadoras concurrir a todos ellos o solo a alguno, sin posibilidad de efectuar oferta integradora.

NOVENO- En el momento presente no se ha emitido Propuesta de Adjudicación y por lo tanto tampoco se ha procedido a la adjudicación del contrato. Procede por razones de interés público, en aras los principios de economía procedimental y celeridad, y ante la inexistencia de terceros afectados, acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del lote 2 por la entidad arriba referenciada, sin renunciar por ello, a una nueva convocatoria pública de licitación, plenamente garantista de los derechos de los licitadores y de los principios de la contratación pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- De conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación puede desistir del procedimiento de adjudicación antes de la formalización del contrato cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación o de regulación del procedimiento, o concurren causas justificadas debidamente motivadas.

SEGUNDO- El artículo 155.4 de la Ley 9/2017 dispone “el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas del preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.”

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL | | 28/08/2025 13:13:41 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw4O61kt24DE93F7D28E1L98uGK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

RESUELVO

PRIMERO-. Desistir del procedimiento de contratación del Lote 2 servicio de control de plagas y prevención y control de legionelosis del contrato de servicios “SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LA SEDE DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO”, por la causa indicada.

SEGUNDO-. Mantener vigente el procedimiento de licitación relativo al Lote 1 servicio de limpieza de la sede del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, así como del mobiliario contenido, cristalerías y demás enseres existentes, el cual continuará su tramitación de conformidad con lo establecido en los pliegos y en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO-. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

CUARTO-. Archivar el expediente relativo al Lote 2 servicio de control de plagas y prevención y control de legionelosis.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a el día de la firma electrónica.

La Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL | | 28/08/2025 13:13:41 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw4O61kt24DE93F7D28E1L98uGK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |